Catálogo de promociones para uso del Expediente Electrónico 2025

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUSTICIA EN EVOLUCIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo

Primero. La Oficialía de Partes, los órganos jurisdiccionales de Primera Instancia, Uni-instanciales y Menores del Poder Judicial del Estado de Querétaro, podrán recibir las promociones enunciadas en el catálogo a que se refiere el presente Acuerdo, a través de correo o expediente electrónico.

Segundo. El catálogo de promociones que en materias Civil, Mercantil, Familiar y Laboral, pueden ser presentadas por medios electrónicos, se integra de la forma siguiente:

EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR

- Se pase a la etapa procesal siguiente.
- Designación y revocación de domicilio procesal.
- Ordenar al Actuario notificar o ejecutar.
- Exhibir acuses.
- Girar oficios para localizar el domicilio del demandado.
- Contestación de informes para localizar domicilio.
- Remisión de exhorto (nuevo o devolución de exhortos).
- Aplicar medidas de apremio para emplazar o embargar.
- Habilitación de días y horas inhábiles.
- Oficio para inscripción de demanda o embargo.
- Autorización y/o revocación de personas para recibir notificaciones y documentos.
- Otorgamiento y/o revocación de mandato judicial.
- Expedición de copias certificadas.
- Devolución de documentos.
- Escrito de allanamiento.
- Desistimiento de la acción, de la demanda o de la instancia.
- Caducidad.
- Señalamiento de fecha para audiencia.
- Exhibición de alegatos.
- Se abra el juicio a alegatos.
- Solicitud de citar a sentencia.
- Solicitar se de vista o se requiera alguna de las partes; con alguna cuestión inherente al procedimiento.
- Contestar vistas y requerimientos, que no impliquen exhibición de documentos.
- Acusar rebeldía por no contestar vistas o requerimientos.
- Pedir cambio de oficio con la correcta denominación de la autoridad a quien va dirigido.

- Solicitar fecha y hora para remate de bienes, en cualquier almoneda.
- Solicitud de aprobación de remate.
- Solicitud de que cause estado una sentencia de fondo y/o interlocutoria.
- Pedir se aperciba al actor o al demandado con ejecución forzosa si no cumple con lo resuelto en la sentencia ejecutoria, ya sea de fondo o interlocutoria.
- Solicitud de ejecución forzosa de resoluciones.
- Exhibición de acuses de recibo de exhortos.
- Solicitud de emplazamiento por edictos.
- Nombramiento de peritos.
- Solicitud de nombramiento de peritos (en rebeldía o tercero en discordia).
- Solicitud de que el Juez acuerde alguna cuestión solicitada y no acordada.
- Contestación de agravios.
- Solicitud de emplazamiento al demandado.
- Proporcionar domicilio donde puede ser emplazado el demandado.
- Solicitud de que regresen al Juzgado un expediente remitido al archivo provisional.
- Devolución al Juzgado de oficios y/o citatorios mal dirigidos o con errores.
- Solicitud de corrección de oficios y/o citatorios mal dirigidos o con errores.
- Contestaciones de demanda.
- Réplica o contrarréplica..
- Incidentes y recursos ordinarios.
- En materia familiar, se podrán recibir escritos iniciales de divorcio por mutuo consentimiento, y de procedimientos de jurisdicción voluntaria que requieren la práctica de comparecencia sin que exista limitación en el número de solicitantes.
- La petición de convivencias familiares en cualquiera de sus modalidades, donde se precisen los teléfonos y correos electrónicos de las partes intervinientes.

EN MATERIA LABORAL

- Devolución de documentos.
- Réplica.
- Contrarréplica.
- Reconvención.
- Contestación a reconvención.
- Objeción de pruebas.
- Alegatos.

- Solicitud de ejecución de sentencia.
- Solicitud de cambio de depositario.
- Solicitud de fecha para audiencia de remate.
- Escritos de trámite, siempre que no implique comparecencia personal o la exhibición de documentos originales.
- Remisión de exhorto (nuevo o devolución de exhortos).
- Contestación de vista.
- Autorización de persona.
- Cumplimiento de prevención.
- Señala nuevo domicilio procesal.
- Solicitud de copias.
- Señala domicilio para emplazar.

Tercero. La presentación y recepción de las promociones referidas en el catálogo, por medios electrónicos se sujeta a los lineamientos siguientes:

Enviar únicamente una promoción por correo electrónico o expediente electrónico, solo se recibirá el primer archivo adjunto. No se recibirán anexos sin promoción, ni promociones incompletas.

El escrito y sus anexos deberán digitalizarse en un solo archivo, configurado en hoja tamaño carta y en formato PDF, utilizando letra Arial 12; interlineado sencillo, con márgenes superior, inferior y derecho todos de 3 centímetros y el margen izquierdo de 5 centímetros, sin exceder de un total de 15 hojas para su impresión. Pòr lo que es responsabilidad del promovente que su escrito cumpla con dichas condiciones.

Respecto al correo electrónico señalar el juzgado y número de expediente, cuaderno o exhorto tanto en el asunto del mensaje como en el nombre del archivo adjunto. Tratándose de expediente electrónico deberá utilizarse para el expediente y juzgado que ha sido previamente autorizado, por lo que deberán coincidir dichos datos con los contenidos en el documento que se presenta por ese medio.

Las promociones deberán contener firma (autógrafa o electrónica autorizada por el Consejo de la Judicatura) de la persona responsable del documento y cumplir con los requisitos legales de cada acto procesal.

En caso de incumplir los requerimientos indicados en los incisos anteriores la Oficialía de Partes o el órgano jurisdiccional correspondiente se abstendrá de procesar los documentos e informará dicha circunstancia al remitente.

La Oficialía de Partes o el órgano jurisdiccional, respectivamente, serán las encargadas de revisar los correos electrónicos, según el caso, imprimir los archivos y, conforme a sus atribuciones, procesarán las promociones enviadas, acusando de recibo al remitente.

Al hacer uso de los medios electrónicos, la persona interesada acepta las condiciones del proceso de recepción de los documentos enviados.

La persona promovente es responsable de la autenticidad de las promociones y anexos que presenta de forma electrónica, así como de la digitalización correcta e íntegra de éstos; por tanto, debe conservar la documentación y, en su caso, exhibirla cuando la autoridad judicial le requiera.

El órgano jurisdiccional correspondiente no podrá desestimar la promoción remitida por los citados medios electrónicos.

En caso de estimarse necesario, de oficio o a petición de parte interesada, el juzgador cuenta con facultades para verificar la autenticidad de las promociones y anexos que fueron recibidas por los medios electrónicos, inclusive, para requerir su exhibición física, en términos de la ley procesal respectiva.

La opción para el envío de promociones está habilitada las 24 horas del día, las cuales serán revisadas para su aceptación o rechazo al día siguiente hábil en que fueron enviadas. (salvo que exista alguna falla técnica)

Tercero. La presentación y recepción de las promociones referidas en el catálogo, por medios electrónicos se sujeta a los lineamientos siguientes:

Correo electrónico	Área de recepción	Órganos jurisdiccionales
opcivqro@tribunalqro.gob.mx	Oficialía de Partes del Centro de Justicia Querétaro	Juzgados Civiles y Familiares de. Primera Instancia ylos Menores de Querétaro
opcivsjr@tribunalqro.gob.mx	Oficialía de Partes Juzgados Civiles de San Juan del Río	Juzgados Civiles de Primera Instancia y el Menor de San Juan del Río

Correo electrónico	Área de recepción / Órganos jurisdiccionales
jdomixtoamealco@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Mixto de Primera Instancia de Amealco
jdomixtocadereyta@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cadereyta
jdomixtojalpan@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalpan
jdomixtotoliman@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tolimán
jdomenoramealco@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Menor Mixto de Amealco
jdomenorarroyoseco@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Menor Mixto de Arroyo Seco
jdomenorcolon@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Menor Mixto de Colón
jdomenorcadereyta@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Menor Mixto de Cadereyta
jdomenorcorregidora@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Menor Mixto de Corregidora
jdomenorelmarques@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Menor Mixto de El Marqués
jdomenorezequielmontes@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Menor Mixto de Ezequiel Montes
jdomenorhuimilpan@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Menor Mixto de Huimilpan
jdomenorjalpan@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Menor Mixto de Jalpan
jdomenorlanda@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Mixto de Primera Instancia de Landa de Matamoros
jdomenorpedroescobedo@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Menor Mixto de Pedro Escobedo
jdomenorpenamiller@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Menor Mixto de Peñamiller
jdomenorpinal@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Menor Mixto de Pinal de Amoles
jdomenorsanjoaquin@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Menor Mixto de San Joaquín
jdomenortequisquiapan@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tequisquiapan
jdomenortoliman@tribunalqro.gob.mx	Juzgado Menor Mixto de Tolimán
urlaboralqro@tribunalqro.gob.mx	Unidad Receptora Juzgados Laborales Ciudad Judicial Querétaro
urlaboralsjr@tribunalqro.gob.mx	Unidad Receptora Juzgado Laboral Ciudad Judicial San Juan del Río

Quinto. Quedan sin efecto el Acuerdo ACJ/10/2022 aprobado por este cuerpo colegiado el 7 de septiembre de 2022.

Sexto. Se modifica el artículo séptimo del Acuerdo ACJ/5/2022. Se podrán presentar con la firma electrónica certificada FIREL, las promociones listadas en el catálogo a que se refiere el presente Acuerdo, siempre y cuando no impliquen exhibir anexos o copias de traslado, en cuyo caso, se podrán presentar por correo electrónico.